

Adquisición de Escáneres de tipo "Cámara de documento"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2016

Pliego de Bases y Condiciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Denominación de la UOC: DIRECCION DE CONTRATACIONES
Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso
Correo electrónico: contrataciones@anses.gov.ar
Fax:

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública	N° 54	Ejercicio: 2016
Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: 024-99-81763060-6-123		
Rubro: 13 – Informática		
Objeto de la contratación: Adquisición de 4.500 Escáneres tipo cámara de documento incluyendo servicio técnico de garantía para cada producto, por TREINTA Y SEIS (36) meses.		
Plazo de duración del contrato: TREINTA Y SEIS (36) meses		
NOTIFICACIONES:		
ESPECIFICACIONES TECNICAS: Según Anexo I – Especificaciones Técnicas		

Ren- glón	N° de Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Can- tidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	436	09181	00020	Adquisición de Escáneres tipo cámara de documento incluyendo el Servicio Técnico de Garantía para cada producto adquirido, por un período de TREINTA Y SEIS (36) Meses.	c/u	4.500

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Excepcionalmente, rige lo establecido por las Disposiciones Nros 64/14 y 79/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la cual podrá ser consultada en el sitio web de dicho Organismo.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección Contrataciones, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La obtención será mediante fotocopias a su cargo.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Costo del pliego: FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 25/11/16 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 25/11/16 a las 11:00 horas.

Detalle de la prestación:**Calidad:****Tolerancia:****Muestra:** Según Anexo I: Especificaciones Técnicas, Punto A del Art. 2 "Matriz de Condiciones Particulares".**Visita:** Según Art. 2.3 del PB y CP.**MONEDA DE COTIZACION: Pesos Argentinos (\$)****OFERTAS ALTERNATIVAS:** Según Artículo 2.1 y 3.2 inciso b) del PB y CP.**OFERTAS VARIANTES:** No aplica**OFERTAS PARCIALES:** No aplica**CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA:** Según Artículo 3.2 inciso a) del PB y CP.**GARANTÍAS:** Según Artículo 3.2 inciso c) y 8 del PB y CP.**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Según Artículo 3.2 inciso h) del PB y CP.**EVALUACION DE LAS OFERTAS:** Según Artículo 7 del PB y CP.**ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:** No aplica.**DATOS DE LA EJECUCIÓN:****Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato:** Según Art. 8 del PB y CP.**Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo I: Especificaciones Técnicas.**Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo I: Especificaciones Técnicas.**Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo I: Especificaciones Técnicas, Punto B del Art. 2 "Matriz de Condiciones Particulares".**Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo I: Especificaciones Técnicas, Punto B del Art. 2 "Matriz de Condiciones Particulares".**Régimen de Penalidades:** Según Anexo I: Especificaciones Técnicas, Punto F del Art. 2 "Matriz de Condiciones Particulares".**CONFORMIDAD DE LA RECEPCION:** Según Anexo I: Especificaciones Técnicas, Punto B del Art. 2 "Matriz de Condiciones Particulares".**FACTURACION:** Según Artículo 9 del PB y CP.**PAGO:** Según Artículo 9 del PB y CP.**JURISDICCION APLICABLE:** Según Artículo 13 del PB y CP.**Observaciones:**

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 58/14 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la Ley 25.551 (COMPRESIONES ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gob.ar y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ya mencionada, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto

El objeto de la presente licitación es la Adquisición de 4.500 Escáneres tipo Cámara de Documento que serán utilizadas en todos los puestos presenciales de atención al público de ANSES para la digitalización de la documentación respaldatoria necesaria para el aplicativo ADP WEB, incluyendo un Servicio Técnico de Garantía por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Artículo 2º: Condiciones de las Ofertas

2.1 Condiciones Generales

Los elementos y el servicio ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 71 del Anexo al Decreto N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

2.2 Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 70 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 123 de dicha Reglamentación.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y VI, del Título III de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

2.3 Visitas y Pedidos de Aclaraciones

Las Ofertas deberán prever que durante el período de evaluación de las mismas ANSES podrá requerir, notificando en forma fehaciente y con una anticipación de DOS (2) días hábiles:

- a) La realización de visitas a sitios de fabricación, instalaciones y/o demostraciones de los elementos y servicios ofrecidos, quedando a cargo del Oferente todos los gastos que ello origine.
- b) Efectuar visitas a instalaciones del Oferente donde se encuentren en funcionamiento elementos y servicios como los ofrecidos, a efectos de corroborar si cumplen efectivamente las especificaciones establecidas en el presente pliego.
- c) Al solo requerimiento de ANSES, el Oferente deberá responder, en el plazo que a tal efecto se le indique, que no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles, a todo tipo de pedido de aclaraciones que se le efectúe, lo que incluye la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno para ANSES o causal de demanda. Estas aclaraciones asumirán a todo efecto, igual carácter que si hubieran sido incluidas conjuntamente con las ofertas originales.

Dichas aclaraciones no podrán alterar la Oferta original de modo de no afectar el principio de igualdad.

Artículo 3°: Forma de Presentación de la Oferta

3.1 Presentación

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 62 a 64 y 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Firma y aclaración del Oferente o sus representantes, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La Oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

3.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo II del presente, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 100 a 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**. Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar en la

página de internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): <http://www.argentinacompra.gov.ar> - "Preinscripción de Proveedores", conforme artículos 233 a 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, e imprimir la referida constancia. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando junto con la oferta, los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información. En el caso de completar la información correspondiente al Balance de cierre de ejercicio, deberá adjuntar con la oferta, copia del mismo, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades, conforme lo dispuesto en el art. 235 del mencionado Reglamento.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 229 de dicho Reglamento.

No será exigible el requisito de incorporación al Sistema SIPRO para aquellos casos que se encuentren incluidos en lo dispuesto en el art. 240 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

INSCRIPCIÓN / VIGENCIA. Los interesados que se inscriban y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma, todo ello conforme Disposición N° 6/12 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANSES no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción, según art. 232 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

OFERENTES INSCRIPTOS: En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, actualizando, de corresponder, los datos en la misma forma prevista para la presentación original, según art. 236 del citado Reglamento.

- f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Para aquellos supuestos en que el monto total de la Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente. No podrá desestimarse la Oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta, a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, la emisión del certificado fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el Acto de Apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emite o no comunique su denegatoria. En consecuencia, al momento del Acta de Apertura de Ofertas el Oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M) correspondiente a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Es obligación del Oferente comunicar a ANSES la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- g) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el oferente o su representante.
- h) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece para esta licitación un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- i) Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en caso de corresponder, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 70, inciso g), apartados 3 y 4 del Anexo al Decreto N° 893/12.
- j) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- k) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- l) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, los oferentes que revistan esta calidad, se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES habilite los medios para proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la declaración jurada que forma parte del presente pliego.
- m) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.
- n) Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- ñ) Copia completa de la Oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital.
- o) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su Oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

Artículo 4°: Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gob.ar , c/c a: spravelletti@anses.gov.ar , hasta el CUARTO (4°) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 60 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Artículo 5º: Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Artículo 6º: Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las Ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Artículo 7º: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la Oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el artículo 91 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento citado, excepto el inciso h), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRESIVO DE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 90 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 100, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y conforme lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 8°: Adjudicación

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, excepto el inciso h).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 96 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 100, inciso b), 101 y 102 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto N° 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

Artículo 9°: Facturación y Forma de pago

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Periodo facturado
- b) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- c) Número de expediente.
- d) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- e) Número y especificación del renglón.
- f) Importe total bruto de la factura.
- g) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- h) Importe neto de la factura.
- i) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- j) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de Adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP Nº 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP Nº 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP Nº 2854/10, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP 2784/10, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración Nacional tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el Adjudicatario solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea Adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los Adjudicatarios, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El Adjudicatario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL** con fecha de emisión a partir del 01/11/10 **DEBERAN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el Adjudicatario.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT Nº..... y factura Nº"

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración Nacional proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

Artículo 10: Seguros

Dentro de los CINCO (5) días corridos de recibida la correspondiente Orden de Compra el Adjudicatario deberá presentar en la Dirección Contrataciones de ANSES, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección Contrataciones sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará rescindido a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

10.1 Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio

Respecto a trabajadores en relación de dependencia del Adjudicatario:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Contrataciones de ANSES, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

10.2 Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección Contrataciones de ANSES la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- ✓ Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- ✓ Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- ✓ Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- ✓ No se admitirán autoseguros,
- ✓ ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- ✓ La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección Contabilidad de ANSES no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

10.3 Condiciones generales de los seguros

El Adjudicatario contratará y mantendrá:

- ✓ Todos los seguros de indemnización por accidentes laborales y seguros de responsabilidad civil y contra terceros, respecto de sus agentes, dependientes y empleados que realicen tareas o presten servicios en relación con este contrato;
- ✓ Seguro de responsabilidad civil y contra terceros por importes apropiados, para casos de muerte, lesiones corporales o daños a bienes que se produzcan a raíz de la operación de cualquier vehículo,

barco o avión u otro equipo de propiedad del Adjudicatario o alquilado por éste o sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes que realicen tareas o presten servicios en relación con este contrato;

- ✓ Seguros amplios de responsabilidad civil y contra terceros, incluida pero no limitada a la responsabilidad del fabricante por sus productos, por importes apropiados, en relación con todas las reclamaciones por muerte, lesión corporal o daño a bienes, resultantes de acciones u omisiones del Adjudicatario, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes en relación con este contrato; y
- ✓ Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: deberá asegurarse todo el personal del Adjudicatario; montos y condiciones según Ley de Riesgos de Trabajo de la República Argentina.

El Adjudicatario se asegurará de que todas las pólizas de los seguros precedentemente mencionados, salvo las de seguro de indemnización por accidentes laborales, incluyan como asegurados adicionales a ANSES y, cuando corresponda, a los subcontratistas independientes pertinentes.

A solicitud de ANSES, el Adjudicatario proporcionará pruebas, a satisfacción razonable del Organismo, de los seguros precedentemente mencionados, y proporcionará al mismo notificación con una razonable antelación de cualesquiera cambios propuestos en relación con dichos seguros, así como también las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de seguridad social.

ANSES no asume ninguna responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viaje, o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualesquiera personas que presten servicios en relación con este contrato.

Artículo 11: Rescisión

Rige lo dispuesto por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en sus artículos 121 y 122.

Artículo 12: Daños y Perjuicios

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos V y VI , respectivamente, del Título III del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Artículo 13: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1º: Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas han sido distinguidas con la leyenda de “mínimo” y “especificar” para el caso en que la especificación refiera a un requerimiento de información que deba entregar el Oferente.

1.1 Condiciones generales

La presente especificación técnica contempla la Adquisición de 4.500 Escáneres tipo cámara de documento, incluyendo un Servicio Técnico de Garantía por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, los que serán utilizadas en todos los puestos presenciales de atención al público para la digitalización de los DNI u otros documentos de identificación y la diversa documentación respaldatoria presentados como aval de los trámites a ser requeridos para la actualización de los datos de las personas que se presenten en las UDAI y Oficinas de todo el país para realizar un alta o actualización de sus datos en el aplicativo ADP WEB.

La adquisición de estos Escáneres permitirá la eliminación del Legajo en papel, logrando una mayor eficacia en los procesos internos, y asegurando una mayor transparencia en su administración y simplificando los procesos de resolución operativa de trámites y servicios

A tal fin se determinó que la tecnología óptima es la de Cámara de Documento, ya que son fácilmente adaptables a los actuales puestos de trabajo y no ocupan lugar sustancial, permitiendo continuar la operatoria actual sin reformas ni adecuaciones de los mismos, y realizan la función de digitalización en forma más rápida y efectiva que otros dispositivos tradicionales.

De acuerdo al relevamiento llevado a cabo la documentación a ser presentada corresponde a los formatos más variados desde tarjetas como el actual DNI hasta varios folios de una sentencia judicial. Considerando tal situación respecto a la documentación, se torna imprescindible un dispositivo que se adecue a todo tipo de formatos y tamaños. Por ejemplo, una libreta de casamiento no es posible que sea digitalizada por un escáner de rodillo, con lo que se descartaron esta clase de escáner. También se analizó la utilización de otro tipo de escáner portátil, determinándose modelos que poseen:

1. Limitada área de digitalización, típicamente un tamaño de papel A4 o menor. Con estos modelos sólo se podrían digitalizar documentos del tipo DNI nuevo / Pasaporte, dejando de lado la documentación mayor a ese tamaño.
2. Ranura de carga de hoja restringida al grosor del papel. Con estos modelos no se podría digitalizar documento tipo libreta (DNI libreta, partidas de casamiento, etc.) dado que la ranura de carga está limitada al grosor de una única hoja, adicionalmente el mecanismo utilizado para traccionar la hoja se nos ocurre inviable para las necesidades planteadas
3. Memoria para guardar las imágenes. Lo que lo hace totalmente invalidante por la seguridad que hay que darle a la información digitalizada.

Por lo expuesto, se concluye que el Escáner tipo cámara de Documento es un hardware adaptable para la captura de las imágenes. Además, dicha captura puede realizarse directamente desde el original y de las manos de la persona que se presenta, sin necesidad de proveer ninguna fotocopia ni de trasladar la documentación fuera de la vista del interesado.

Con esta nueva práctica se dará respuesta a las necesidades de las UDAI y Oficinas de todo el país que, de no contar con estos medios, podrían ver superada su capacidad de atención, con el impacto que ello implicaría sobre el desempeño e imagen de ANSES.

Por todo lo anteriormente detallado se adquirirán Escáneres tipo cámara de documento con su correspondiente Servicio Técnico de Garantía para su distribución en los puestos de atención del Organismo.

1.2 Renglón N° 1: Escáner tipo cámara de documento

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
1. Generalidades			
Marca	Especificar por el Oferente		
Versión o modelo	Especificar por el Oferente		
Plazo de entrega	Dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos , contándose los días a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.		
2. Características y funcionalidades			
1. Área de Registro			
Formato escaneable	Legal		
2. Sensor			
Resolución	1280x1024 DPI		
3. Funciones			
Iluminación	Iluminación por LED (Superior y/o Laterales)		
Zoom Óptico	1X		
Zoom Digital	4X		
Foco	Ajuste Automático		
Iris	Automático		
Interfaz de Comunicación	USB2.0		
Formato de Imagen	JPG/BMP		
Compatibilidad de driver	TWAIN		
Conjunto de Software de Desarrollo (SDK)	SDK para C#		
Programas de instalación y utilitarios necesarios para el manejo de imágenes.	Provisión de los CD de instalación de los diferentes programas y utilitarios necesarios para el manejo de imágenes y componentes lectura de Códigos QR con soporte en C#		
4. Varios			
Fuente de Suministro	USB o 220v		
Cables de comunicación con la PC	Provistos		
Manuales de usuarios y operación	Deben estar redactados en castellano		
Provisión de equipos idénticos	Las características técnicas, la marca y el modelo del equipo ofrecido y todos sus componentes deberán permanecer inalterables para todos los equipos ofertados		

Artículo 2º: Matriz de Condiciones Particulares

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
A) Condiciones respecto del equipamiento requerido		
1. Todo elemento ofrecido, sea un bien o un servicio, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas como "mínimas" en las matrices de cada ítem.		
2. En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la Oferta y la documentación que se acompañe deberá coincidir con ellos.		
3. No se admitirán Ofertas que especifiquen simplemente "según pliego" como especificación, descripción o identificación de los bienes y servicios ofrecidos.		
4. Todas las unidades componentes a adquirir por este procedimiento, deberán ser idénticas, es decir, de la misma marca y modelo, poseer los mismos componentes y cumplir con las respectivas Especificaciones Técnicas.		
5. Las empresas Oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento, que aunque no haya sido descrito en las especificaciones técnicas mínimas, resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, solución o servicio ofrecido.		
6. Los equipos ofertados deberán ser de tecnología moderna, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas para cada artículo. Serán nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada ("nuevos y sin uso" significa que ANSES sea el primer usuario de los equipos desde su fabricación).		
7. Las especificaciones técnicas hacen referencia a determinadas normas de calidad y códigos que deben cumplir los bienes y materiales que vayan a ser suministrados, aplicándose las disposiciones de la edición o revisión más reciente de las normas de calidad o códigos pertinentes que estén en vigor, a menos que en el Contrato se indique expresamente otra cosa. Cuando dichas normas de calidad o códigos sean nacionales o propios de un determinado país o región, se aceptarán otras normas de calidad oficiales que equivalgan sustancialmente a las normas o códigos especificados. Todo equipo eléctrico y/o electrónico suministrado deberá cumplir con las principales especificaciones regulatorias adoptadas en la república Argentina (IRAM) referidos a Seguridad Eléctrica, Emisiones de Radiofrecuencia, Electromagnéticas y de Radiación.		
8. En caso de corresponder, los oferentes deberán cotizar los bienes solicitados con código de ETAP, en función de la especificación técnica establecida por los ETAP emitidos por la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la República Argentina, vigentes DIEZ (10) días hábiles antes de la apertura del presente llamado, siempre y cuando esta nueva versión supere tecnológicamente a las especificaciones técnicas de este pliego.		
9. Los oferentes deberán asumir la obligación de realizar, a solicitud de ANSES y durante el período de análisis de ofertas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pruebas y/o visitas a instalaciones donde se encuentren físicamente y en uso los elementos ofrecidos; ✓ Responder fehacientemente a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de demanda. ✓ Pruebas de los elementos ofrecidos; para ello el Oferente deberá presentar, en calidad de muestra "SIN CARGO", un bien de cada uno de los productos 		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
<p>ofertados. Estas deberán ser identificadas al momento de la entrega como tales consignando el número de serie de las mismas. Podrán ser presentadas, como máximo, hasta VEINTICUATRO (24) horas previas al momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, en la COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE LA INFORMACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sita en Piedras 361, Piso 2° Oficina 255 en el horario de 9 a 12 Hs. Teléfono: 4015-2313</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las pruebas, se realizarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha del Acto de Apertura de las ofertas. ✓ El material necesario para las mismas será facilitado sin cargo por el Oferente. ✓ No se aceptará probar elementos cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta. ✓ En la Oferta se deberá indicar quiénes serán los responsables que representen al Oferente, en caso de requerirlo ANSES. ✓ Las pruebas y comprobaciones no implicarán gastos por parte de ANSES y se realizarán de acuerdo a los términos de la notificación que se cursare a la empresa oferente. 		
<p>10. En todos los casos se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos, encontrándose incluido su costo en el precio ofertado.</p>		
<p>11. Todas las facilidades solicitadas para el equipamiento solicitado deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera "estar disponible" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software.</p>		
<p>12. No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).</p>		
<p>13. El oferente que resulte adjudicado deberá garantizar que cualquier elemento de hardware y/o software que provean, se encuentra libre de errores relacionados con el manejo de fechas. No se aceptarán equipos a los que se deba instalar adicionales de software para posibilitar la compatibilidad solicitada.</p>		
<p>14. Para el equipamiento ofertado, los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales y de alimentación para que la garantía cubra cualquier eventualidad.</p>		
<p>15. Si el Oferente no suministra las especificaciones de las condiciones ambientales y de alimentación, ANSES entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y, por lo mismo, las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.</p>		
<p>16. Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico, con toma de tierra según norma IRAM, sin transformador externo. Se deberá presentar el correspondiente certificado de seguridad eléctrica según Resolución 92/1998 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA (lealtad comercial).</p>		
<p>17. Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para el equipamiento ofertado, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.</p>		
<p>18. El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la</p>		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
<p>cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.</p>		
<p>19. El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.</p>		
<p>B) Entrega y Recepción</p>		
<p>20. Presentación de Información de Respaldo de la Entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los bienes componentes de la oferta adjudicada serán entregados dentro del plazo determinado en las matrices de especificaciones técnicas, considerándose los días como corridos a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra, en el domicilio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES sita en Piedras N° 361 de la CABA, o en el lugar que ANSES determine, dentro del ámbito de dicha ciudad. ✓ El Adjudicatario deberá entregar un archivo en formato de planilla electrónica de cálculo compatible con MS Excel, conteniendo el detalle del hardware a proveer, con los siguientes datos por cada elemento: <ul style="list-style-type: none"> ○ ORDEN DE COMPRA ○ REMITO ○ RENGLÓN ○ DESCRIPCIÓN ○ MARCA ○ MODELO ○ NUMERO DE SERIE ○ OTRO DATO IDENTIFICATORIO DEL BIEN: (Versión, Media Access Control Address, etc.) ✓ Dicho archivo deberá ser presentado, como última fecha, el día hábil anterior al momento de la entrega total o parcial del equipamiento, ante la Coordinación Administración de Recursos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES, sita en la calle Piedras N° 361, Piso 4, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ✓ Tal presentación se efectuará por correo electrónico, a la dirección lszajewicz@anses.gov.ar. El Adjudicatario podrá optar por hacerlo personalmente en medio magnético, óptico, etc., en la citada Dirección, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. ✓ Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar que el archivo conteniendo la información de respaldo exigida haya sido recibido en término y sea accesible, con independencia de la forma en que haya efectuado su presentación. ✓ ANSES podrá negarse a recibir el equipamiento sobre el cual no se posea la información de respaldo exigida, correspondiendo, si ello generara mora en la entrega, la aplicación de las penalidades previstas, por causa imputable al Adjudicatario. 		
<p>21. Recepción Provisional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. ✓ La conformidad que ANSES dé al remito de entrega de bienes emitido por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para ANSES 		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
<p>otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El horario y lugar exacto de entrega del equipamiento serán convenidos entre ANSES y el Adjudicatario al momento en que éste reciba la respectiva Orden de Compra. ✓ Al momento de efectuarse la entrega de los equipos componentes de cada renglón el Adjudicatario deberá acompañar un remito o recibo por cuadruplicado, donde se encuentren consignados cantidad, descripción, N° de origen, N° de serie y el detalle de todos los elementos componentes del objeto de la entrega, expresando la Orden de Compra a que corresponden. ✓ En todos los casos, se exigirá la entrega de la mercadería con la marca, modelo y/o versión y en la cantidad adjudicada. ✓ El o los funcionarios designados por ANSES para realizar la recepción de los elementos en presencia del representante del Adjudicatario, procederán a inspeccionar ocularmente la totalidad de la provisión, y en caso de ajustarse al contrato, firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional de aquellos. ✓ Para el caso en que las características de la totalidad o parte de la mercadería no se ajustasen al contrato, el Adjudicatario se obliga a reponer, en un plazo no superior a los CINCO (5) días corridos, lo observado según Orden de Compra. 		
<p>22. Inspección de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ Dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuada la Recepción Provisional, los funcionarios designados por ANSES, en presencia del representante del Adjudicatario, procederán a efectuar la inspección de los equipos, con el objeto de constatar que los mismos cumplen exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. Culminada la inspección precedente, se procederá según: <ul style="list-style-type: none"> ✓ De resultar satisfactoria, quedará expedita la vía para proceder a la recepción definitiva de los equipos. A partir de la fecha de recepción definitiva queda expedita la vía para dar inicio período de TREINTA Y SEIS (36) meses de Servicio Técnico de Garantía especificado en el presente pliego. ✓ Si no es satisfactoria la inspección citada, se labrará Acta de Rechazo total o parcial de la entrega, según corresponda, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo por igual cantidad ajustada a contrato en el plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación. Tal rechazo provocará la interrupción del plazo fijado para la Recepción Provisional. ✓ En los casos en que se incurra en mora en la entrega, por darse la circunstancia prevista en el punto anterior, se aplicarán las multas establecidas en el Apartado 58 de la presente Matriz de Condiciones Particulares. 		
<p>23. Recepción definitiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ Efectuadas la Recepción Provisional y la Inspección de los equipos, a total satisfacción de ANSES, según lo descrito en los puntos precedentes, se dará por recibido el total del equipamiento entregado, firmándose el Acta de Recepción Definitiva, resultando expedita la vía para dar inicio al Servicio Técnico de Garantía, según lo establecido en el Apartado C de las presentes Clausulas Particulares. ↳ Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva mencionada 		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
<p>anteriormente, el Adjudicatario podrá presentar la factura correspondiente, acompañada de la fotocopia del Acta mencionada.</p> <p>↳ Se considerará cumplido el contrato en legal tiempo y forma, cuando se hubiere recepcionado la totalidad del equipamiento involucrado a plena satisfacción del Organismo y se haya concluido satisfactoriamente el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, correspondientes al Servicio Técnico de Garantía exigido, sin que queden reclamos y/o aplicación de penalidades pendientes.</p>		
C) Servicio Técnico de Garantía		
<p>24. Todos los elementos a adquirir estarán amparados por una garantía técnica de buen funcionamiento por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, la que comenzará a regir a partir del día siguiente a la recepción definitiva otorgada por ANSES, con atención en el domicilio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES sito en Piedras 361 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.</p>		
<p>25. La garantía de buen funcionamiento comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para ANSES y garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos -el licitante deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal- o en su defecto con su propio plantel especializado. Durante dicho período de garantía, el Adjudicatario deberá efectuar las tareas que correspondan, sin cargo de ningún tipo para ANSES y cumpliendo con las especificaciones del Servicio Técnico descripto.</p>		
<p>26. Dentro de los TRES (3) días corridos siguientes de perfeccionada el Acta de Recepción Definitiva, concurrirá un representante autorizado del Proveedor, a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES, sita en la calle Piedras N° 361, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que ANSES determine, dentro del ámbito de dicha Ciudad, con el objeto de redactar y firmar el Acta de Inicio del Servicio, en la cual se registrarán los datos de identificación y las firmas de los responsables autorizados, por ambas partes, para validar las actuaciones que se registren, quedando a partir de entonces formalmente fijado el inicio del período de TREINTA Y SEIS (36) meses del Servicio Técnico de Garantía.</p>		
<p>27. El Adjudicatario, en dicho acto nombrará y presentará ante ANSES a una persona que actuará como su Responsable Técnico durante el desarrollo del servicio. Como contraparte, en tal oportunidad ANSES designará a su Representante Técnico.</p>		
<p>28. En caso de incomparecencia en el plazo fijado, ANSES no autorizará ningún pago al Adjudicatario.</p>		
<p>29. El servicio técnico ofrecido deberá brindar cobertura en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>		
<p>30. En el caso de que las deficiencias detectadas no sean subsanadas a total satisfacción de ANSES, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acta de Recepción, el Adjudicatario tendrá la obligación de proceder al reemplazo inmediato de la o las unidades defectuosas, dentro de los plazos para la reparación de las mismas, expresados en las presentes Condiciones Particulares.</p>		
<p>31. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el</p>		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
representante del Adjudicatario y el usuario final.		
32. Todas las características del Servicio Técnico de Garantía, deberán encontrarse operativas al día de la apertura de esta Licitación.		
33. Se deberá incluir el valor de este Servicio Técnico de Garantía dentro del precio que se oferte por los equipos.		
34. Los Oferentes que consideren necesaria la realización de un mantenimiento preventivo durante el período de garantía técnica de buen funcionamiento, deberán incluir un plan a efectos de coordinar con ANSES las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que el Oferente no considera necesario el mismo. El costo de este mantenimiento deberá estar incluido en el precio ofertado.		
35. La garantía deberá asegurar el correcto funcionamiento de cada dispositivo, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta exigido. En esta modalidad se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que el equipo en falla pase a funcionar en forma correcta, con la total conformidad del usuario final. Además deberá prever los repuestos y accesorios que garanticen la eficaz reparación del equipamiento.		
36. El Adjudicatario pondrá a disposición de ANSES un Servicio Único de Llamadas y un sistema de correo electrónico que funcionará como alternativa en caso de incomunicación telefónica, que funcionará de OCHO (8) a DIECIOCHO (18) horas los días hábiles administrativos. El mencionado centro de recepción de llamadas, dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos, generando un número de registro y seguimiento que será comunicado a ANSES al momento de la recepción del llamado o el correo electrónico.		
37. El Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos de su Servicio Único de Llamadas y su dirección de correo electrónico, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos o la dirección, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas.		
38. Cada solicitud de servicio recibida por el Servicio Único de Llamadas o por el sistema de correo electrónico, deberá generar un número de registro para cada inconveniente reportado, registrándose en él como mínimo, la fecha, la hora, el nombre del solicitante, del receptor y una breve descripción del problema.		
39. El Adjudicatario enviará a su personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del equipo en falla, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada y los repuestos que fueran necesario sustituir, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario de la solución y por el Representante Técnico de ANSES.		
40. El servicio de reparación de los equipos deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de ANSES, dentro de un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, computadas en el horario mencionado en el Apartado 36 de la presente matriz, contadas a partir del momento en que haya sido efectuado el llamado al Servicio Único de Llamadas del Adjudicatario.		
41. Cuando el Adjudicatario requiera un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere las CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir del momento en que haya sido efectuado el llamado al Servicio Único de Llamadas mencionado en el Apartado 36, proveerá la parte o el todo de similares características totalmente instalado a efecto de ser		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional, hasta tanto sea devuelto el elemento reparado.		
42. El Servicio Técnico de garantía deberá ser ejecutado a satisfacción de ANSES, en el domicilio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES de Piedras N° 361, CABA, o donde se halle disponible el equipamiento, dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuando la magnitud de los desperfectos y/o averías requiera el traslado de parte o todo el equipamiento, para su reparación en laboratorio, el mismo, podrá ser realizado con la previa autorización explícita de ANSES y será por cuenta y responsabilidad del Adjudicatario, no generando ningún costo adicional para ANSES. Dicha reparación será ejecutada dentro de los horarios y plazos determinados en los Apartados 40 y 41 de la presente matriz y contados a partir del momento del retiro del mismo.		
43. Toda intervención en cumplimiento de la garantía será documentada mediante una Orden de Servicio, donde se describirán las tareas realizadas, los materiales o repuestos utilizados, el personal interviniente, el tiempo utilizado y la firma y aclaración del personal de ANSES que apruebe la reparación.		
44. El Adjudicatario está obligado a llevar un registro de las Órdenes de Servicio, citaciones o instrucciones que ANSES haya transmitido al Adjudicatario o a su Responsable Técnico. La copia de dichos registros, deberá ser entregada todos los meses al Representante Técnico designado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES.		
45. Si el Adjudicatario considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de efectuada la notificación. Si el Adjudicatario o su Responsable Técnico dejaran pasar este plazo o se negasen a notificarse, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.		
D) Aplicabilidad de la Garantía Técnica		
46. La Garantía Técnica exigida amparará al equipamiento adquirido ante todo desperfecto, cualquiera sea su origen.		
47. Serán desestimadas de pleno derecho, las ofertas donde se haga exclusión explícita de casos, situaciones o elementos, no cubiertos por la garantía ofertada.		
48. Solo quedarán fuera de la cobertura de la garantía técnica de buen funcionamiento a brindar, el caso fortuito y la fuerza mayor. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesta en conocimiento de ANSES por cualquier medio fehaciente, dentro de los DIEZ (10) días a contar del momento de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo, no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.		
49. Por lo tanto, el Adjudicatario nunca podrá alegar "mal uso", "variaciones de tensión de alimentación" o cualquier otra excusa, como motivo para no cumplir con el alcance de la garantía aquí exigida, durante toda su vigencia.		
E) Capacidad técnica de los oferentes y los bienes ofrecidos.		
50. Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por el fabricante de todos los componentes requeridos y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y acreditado por el fabricante del hardware y/o		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
desarrolladora del software. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante de los equipos ofrecidos.		
<p>51. El Oferente deberá incluir toda documentación que acredite que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación. ✓ Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. ✓ Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo. ✓ Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante. ✓ Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería. 		
52. La mencionada representación deberá tener un plazo mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses y/o durante toda la duración del contrato con este Organismo.		
53. Las empresas oferentes deberán presentar una descripción detallada de su capacidad técnica para brindar el servicio técnico de garantía incluyendo: la descripción de su infraestructura, número de puestos de reparación, cantidad de técnicos involucrados, valor del stock de partes, Servicio Único de Llamadas para registro de incidentes, y años de experiencia satisfactoria en la provisión de servicios de garantía.		
54. La garantía deberá ser ofrecida en forma directa e inmediata por la empresa adjudicataria. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software. Para el caso en que, por razones ampliamente justificadas, el Oferente deba subcontratar total o parcial a terceros, para cumplir lo requerido respecto del servicio técnico de garantía, lo deberá aclarar expresamente acompañando los antecedentes y capacidades de sus subcontratistas.		
55. El Adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del servicio técnico de garantía, sin solución de continuidad, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como cuando lo haga a través de terceros.		
56. Dado que ANSES, en el marco de su PLAN ESTRATÉGICO DE INFORMATICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PEIIT), implementará mejores prácticas reconocidas mundialmente, tales como ITIL, todo proveedor de bienes y servicios requeridos por DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES deberá adoptar los recaudos para garantizar que sus procesos se alinearán con las mejores prácticas para la gestión de servicios de TI.		
57. Todas las características del servicio técnico de garantía ofrecido deberán encontrarse operativas al día de la apertura de esta licitación.		
F) Penalidades por incumplimientos		
58. Multas por Mora: Por la demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados, se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
<p>de atraso o fracción mayor a CINCO (5) días. El Adjudicatario podrá solicitar por medio fehaciente y por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. ANSES se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de ANSES admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá rescindir el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario.</p>		
<p>59. Multas por Incumplimiento del Servicio de Garantía: Por la demora en el plazo estipulado en el Apartado 40, de las presentes, según corresponda, para el cumplimiento del Servicio Técnico de Garantía, se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectado el primer incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, constituyendo ello el primer precedente. ✓ Ante la detección del segundo incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, constituyendo ello el segundo precedente. ✓ Constatado el segundo precedente, y habiéndose generado nuevos incumplimientos, se los asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES y ésta juzgará la importancia de los hasta allí registrados, para otorgarle una nueva oportunidad -sin perjuicio de hacer cesar y reparar los efectos dañosos que se hubieren ocasionado- o proceder a la ejecución total de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la consecuente aplicación del Capítulo F de las presentes. ✓ Cada incumplimiento generará, además de los asientos en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, de la aplicación de una multa que se afectará según lo previsto en el párrafo siguiente, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor al que fue adquirido el bien afectado, por cada CINCO (5) horas de atraso en el cumplimiento del período fijado para la atención y/o reparación. ✓ Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá rescindir el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario. ✓ La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado. 		
<p>60. Afectación de Penalidades: Las penalidades que se apliquen afectarán por su orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de ANSES dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor. ✓ Cuando el Oferente o Adjudicatario intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de ANSES. 		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía. 		
G) Personal del Adjudicatario		
<p>61. El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. ✓ El Adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes. ✓ El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos mencionados, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES. ✓ El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra, con anterioridad al comienzo de la misma, a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada domicilio de ANSES. La falta de cumplimiento de esta carga por parte del Adjudicatario, no liberará al mismo de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado. ✓ ANSES podrá solicitar al Adjudicatario, por causas justificadas, el cambio de personal que éste haya asignado para el cumplimiento del servicio. En este caso el Adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal. ✓ El Adjudicatario, su representante, su personal y, eventualmente, sus subcontratistas, deberán registrar su ingreso y egreso a las dependencias de ANSES, mediante el mecanismo que oportunamente se les indique, sin que puedan negarse a ello bajo ningún concepto. 		
H) Condiciones para la Ejecución de Tareas		
<p>62. Durante la ejecución de cualquier tarea inherente al contrato, el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de ANSES.</p>		
<p>63. Durante la ejecución de dichas tareas, el Adjudicatario será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades, y deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos.</p>		
<p>64. El Adjudicatario deberá reparar, por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas.</p>		
<p>65. El Adjudicatario asumirá la responsabilidad total sobre los trabajos ejecutados por los subcontratistas como si los hubiera ejecutado directamente.</p>		
I) Política de Seguridad Informática		
<p>66. El Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por las Resoluciones D.E.-N. Nº 262/99 y D.E.- N. Nº 693/08.</p>		
<p>67. Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.</p>		
<p>68. El Adjudicatario será directamente responsable por los daños causados por actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.</p>		

Descripción	Declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se comprueba el cumplimiento
<p>69. Se entiende por información lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.✓ Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.		

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Canti- dad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	4.500	c/u	Escáneres tipo cámara de documento incluyendo el Servicio Técnico de Garantía para cada producto adquirido, por un período de TREINTA Y SEIS (36) Meses	\$	\$
Total de la Oferta					\$
Total de la Oferta en letras: Pesos _____					

Los precios consignados deberán incluir el IVA.					

Firma:

Aclaración.....

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Licitación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 66 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contado a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo Pliego Particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrará por lo previsto en el artículo 96 del Reglamento.

Para desglosar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____,
Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde
serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: N°..... PISO..... OFICINA /
DEPTO.: CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:.....

CORREO ELECTRÓNICO:..... TELÉFONO:

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 56 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax,
- g) por correo electrónico,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACION PUBLICA N°.....

LICITACION PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZON SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 86 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.

b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones.

c) se4 trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.

e) cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p>	
Tipo y número de Identificación Tributaria: Nombres y Apellidos o Denominación Lugar de residencia	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de contacto	
Nombres y Apellidos: Teléfono: Correo electrónico	
Datos del Representante Legal	
Principales clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria: Nombres y Apellidos o Denominación Lugar de residencia Teléfono o correo electrónico de contacto Sector Público o Privado Año o período de la facturación Monto facturado	

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Formulario 13

Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
Procedimiento de Selección	
Tipo :	
Clase :	
Modalidad	
Número :	
Ejercicio :	
Lugar, día y hora del acto de apertura :	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que esta no incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
DECRETO 1023/2001	
<p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p>	
FIRMA :	
ACLARACIÓN :	
CARÁCTER :	
LUGAR Y FECHA :	

Para desagregar y presentar junto con la oferta